

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DEL 2021. NUM. 35,623

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 208-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de marzo del año 2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los numerales 2 y 11 del artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, emitir los acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 274-2010 de fecha 13 de enero de 2011 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 16 de marzo del 2011 faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que a través de la Dirección General de Bienes Nacionales dé en venta mediante el procedimiento de subasta pública, arrendamiento con opción a compra y/o aportaciones a Alianzas Público-Privadas, los bienes traspasados a favor del Estado de Honduras como consecuencia de la liquidación forzosa de algunas instituciones Bancarias del Sistema Financiero Nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-047-2015 de fecha 2 de septiembre del año 2015 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 14

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 208-2021, 314-2021

A. 1 - 3

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Certificaciones de los Acuerdos Nos. CD-IP-010-2021, CD-IP-011-2021

A. 4 - 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

de septiembre del 2015 se modificó a la Dirección General de Bienes Nacionales en Dirección Nacional de Bienes del Estado, como un ente desconcentrado de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con autoridad a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de octubre del año 2020, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado realizó la Subasta Pública de Bienes Inmuebles SEFIN/DNBE-No. BI-001-2020, resultando adjudicado uno (1) de los inmuebles sujetos al proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 16 del Decreto Legislativo No. 274-2010 de fecha 13 de enero de 2011 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 16 de marzo del 2011, la tradición de dominio se deberá formalizar mediante Escritura Pública y será autorizada por el Notario

designado por la Dirección General de Bienes Nacionales, ahora denominada Dirección Nacional de Bienes del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que “La sección de Procuraduría tendrá a su cargo la personería del Estado y serán ejercidas por el Procurador General de la República en el cumplimiento de las siguientes atribuciones: ... 3. Comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesada la Nación...”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.043-2020 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 6 de octubre de 2020, el Presidente Constitucional de la República, abogado **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, acordó delegar en el Secretario de Coordinación General de Gobierno **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, Secretario de Coordinación General de Gobierno, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley General de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación a los artículos: 245 numerales 1, 2 y 11 de la Constitución de la República; 11, 16, 33, 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 15 y 16 del Decreto Legislativo No. 274-2010; 1, 2, 8, 20 y 21 del Decreto Ejecutivo No.PCM-047-2015; Acuerdo Ejecutivo de Delegación No. 043-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Procuradora General de la República para que en nombre del Estado de Honduras comparezca ante Notario Público designado por la Dirección Nacional de Bienes del Estado a suscribir la Escritura Pública que correspondan con el propósito de formalizar la tradición

de dominio del siguiente inmueble: fracción de terreno que se desmembrará de uno de mayor extensión ubicado en la colonia Renacimiento; inscrito a favor del Estado de Honduras bajo matrícula No. 619126 de la oficina registral del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, departamento de Cortés de fecha 6 de septiembre del 2013.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE:

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO

ACUERDO EJECUTIVO DE DELEGACIÓN

No: 043-2020

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Finanzas**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 314-2021**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
01 de junio de 2021

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos, conforme a los Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir dos **Convenios de Financiación**, uno con el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)** y uno con el **Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional** ambos para la ejecución del **“Proyecto de Inclusión Económica y Social de Pequeños Productores Rurales en la Región Noreste de Honduras (PROINORTE)”**.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto tiene como objetivo incrementar ingresos y mejorar la nutrición de pequeños productores rurales y sus familias, mejorando su productividad, diversificación, transformación y capacidades de comercialización, incorporando a ellos en las cadenas de valor priorizados y aumentando su resiliencia en el contexto de cambio climático.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado **LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, puedan suscribir un **Convenio de Financiación** con el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**, hasta por un monto de **Dieciséis Millones Trescientos Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,330,000.00)** y un **Convenio de Financiación** con el **Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional**, hasta por un monto de **Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00)** ambos para la ejecución del **“Proyecto de Inclusión Económica y Social de Pequeños Productores Rurales en la Región Noreste de Honduras (PROINORTE)”**.

ARTÍCULO 2: Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No.212-2021 de fecha 4 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial **“La Gaceta”**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Coordinación General de Gobierno

Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020

de fecha 1 de octubre de 2020

ROXANA MELANI RODRIGUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

Instituto de la Propiedad**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario de actas del Consejo Directivo, **CERTIFICA** el Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número **004-2021**, el cual literalmente dice: **ACUERDO No. CD-IP-010-2021. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, CONSEJO DIRECTIVO.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo 4 del Decreto Legislativo No. 82-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de emitir resoluciones para regular las materias que son de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad introduce en un contexto de amplia conceptualización a los denominados Registros Especiales, como registros destinados a la inscripción de contenidos específicos a razón de sus características o cualidades

particulares y que por su naturaleza merecen el efecto publicitario, cumpliendo así funciones especializadas por mandato legal y en ocasiones por voluntad propia de los interesados. Se trata pues de una serie de registros cuya finalidad es resguardar, reflejar o exteriorizar a los terceros de manera transparente determinadas “especies” de situaciones jurídicas. **CONSIDERANDO:** Que conforme al numeral 5 del artículo 28 de la Ley de Propiedad, forman parte del Sistema Unificado de Registros, los Registros Especiales, agrupación que incluye a los Registros de personas jurídicas civiles, sentencias, concesiones y franquicias otorgadas por el Estado, información cartográfica, información geográfica, patrimonio histórico, patrimonio cultural, patrimonio de la humanidad, áreas protegidas, reservas turísticas y otras que el Instituto de la Propiedad (IP) cree o incorpore, por lo que se puede afirmar que esta enunciación está hecha de forma general y no limitativa. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad en su artículo 10 claramente establece que “son atribuciones del Consejo Directivo las siguientes: ...6. Crear, modificar o suprimir sus dependencias...”. **CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto el Testamento Abierto cumple con la formalidad de ser otorgado mediante instrumento público, por sí solo no crea, modifica, transmite, extingue o cancela derecho real alguno, características que lo excluyen de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Por otro lado, el Testamento no es de los actos previamente dispuestos de inscripción en el Registro

de Sentencias, consecuentemente resulta improcedente también la inscripción de Testamentos en dichos Registros.

CONSIDERANDO: Que pese a la improcedencia de su inscripción es común en nuestro medio la presentación a registro de Testamentos Abiertos, lo que evidencia el valor que nuestra sociedad reconoce en los efectos de protección derivados de una inscripción registral, especialmente ahora que la evolución tecnológica y particularmente la aplicada en el Instituto de la Propiedad nos permite por los medios electrónicos contar con las condiciones necesarias para la implementación de procesos registrales confiables que garantice la toma de razón y protección de la información registral con arreglo a la Ley. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 1, 82, 255 y 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 3 numerales 2 y 3; 5 numerales 2, 3, 4, 5, 8; 10 numerales 4, 5; 25, 28 numeral 5; 29, 52, 127, 128 y 141 del Decreto 82-2004 contentivo de la Ley de Propiedad; artículos 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 2 del Decreto número 046-2016; artículos 1, 2, 6, 7, 10, 66 numeral 5, 69 del Reglamento de la Ley de Propiedad.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear el Registro Especial de Testamentos y Actos de Última Voluntad con el fin de garantizar el conocimiento de la existencia de Testamentos Abiertos y otros actos de última voluntad una vez fallecidas las

personas que los hubiesen otorgado o bien en vida por los propios otorgantes.

SEGUNDO: El Registro Especial de Testamentos y Actos de Última Voluntad se configura como un registro reservado único a nivel nacional con múltiples bocas o ventanillas de ingreso en el cual se inscribirán de forma rogatoria los siguientes documentos:

1. Testamentos abiertos otorgados con las formalidades de ley.
2. Protocolizaciones de carátulas de Testamentos cerrados.
3. Revocación de Testamentos o sus modificaciones.
4. Designación de Tutor.
5. Las sentencias que declaren válidos o afecten la validez de tales actos.
6. Actos de autoprotección con efectos post mortem, entendiéndose a estos los contratos de seguros de vida y demás análogos, los cuales podrán inscribirse mediante protocolización o contrato original debidamente autenticado.

TERCERO: La calificación registral para este tipo de actos comprenderá:

1. Las formas extrínsecas de los documentos,
2. La capacidad y condición legal de los otorgantes o emisores que los autoricen,
3. Comprobación del cumplimiento de las disposiciones

legales en cuanto las formalidades propias del otorgamiento, más no habrá calificación de fondo en cuanto a su contenido enunciativo y dispositivo.

No se deberá efectuar calificación del contenido enunciativo y dispositivo.

CUARTO: El Registro Especial de Testamentos y Actos de Última Voluntad como un Registro Reservado no ofrecerá publicidad registral irrestricta del contenido de sus asientos, aplicando para ellos el principio de interés legítimo. En general, los informes o certificaciones de publicidad formal de estos asientos harán constar:

1. La existencia del acto causal y la naturaleza de éste.
2. Datos de identificación del otorgante y emisor.
3. Lugar y fecha del otorgamiento.
4. Lugar de guarda o depósito en caso de estar determinado.
5. En general toda la demás información que de manera expresa haya sido autorizada su publicidad por parte del otorgante.

QUINTO: Únicamente podrán motivar la inscripción de dichos actos y acceder al contenido íntegro de sus asientos, quienes ostenten interés legítimo para ello, entendiéndose por éstos a:

1. El otorgante del documento.
2. Los llamados a la sucesión o beneficiarios cuando se acredite el fallecimiento del otorgante.

3. El funcionario autorizante.
4. El depositario o guardador.
5. La autoridad judicial o Ministerio Público con ocasión del ejercicio de sus funciones.

El Registro deberá dejar constancia de todas aquellas solicitudes de publicidad formal que sobre dichos asientos se presenten.

SEXTO: En vista de que la Ley no impone la obligación de inscripción de estos actos, los efectos emanados por su incorporación al Registro Especial de Testamentos y Actos de Última Voluntad, se entenderán sin perjuicio de los efectos legales de aquellos actos que no hayan accedido al Registro.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. Ebal Jaír Díaz Lupian, Presidente Ad honorem del Consejo Directivo. Henry Merriam Weddle. Miembro Consejo Directivo”.

Para constancia, se firma la presente certificación, el día once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

GABRIEL CASTILLO

SECRETARIO DE ACTAS CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Instituto de la Propiedad

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario de actas del Consejo Directivo, **CERTIFICA** el Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número **004-2021**, el cual literalmente dice: “**ACUERDO No. CD-IP-011-2021. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, CONSEJO DIRECTIVO.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo 4 del Decreto Legislativo No. 82-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de emitir resoluciones para regular las materias que son de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad en su artículo 3 dispone como parte de sus objetivos: “... 2). Aplicar instrumentos jurídicos, administrativos y tecnológicos avanzados que garanticen la seguridad, transparencia y reducción de los costos y tiempos para las transacciones registrables y de los procedimientos administrativos;”. Asimismo, establece en su artículo 5 dentro de las atribuciones y deberes del Instituto de la Propiedad la de:

“...12. Crear, administrar y poner a disposición del público por cualquier medio electrónico o físico la

información sobre los derechos y registros que son de su competencia con las limitaciones señaladas por la ley; ...”

CONSIDERANDO: Que el Instituto de la Propiedad está autorizado por la Ley de Propiedad en sus artículos 127 y 128 para “1. Tramitar y archivar electrónicamente los expedientes que se presenten;”... Al tenor de lo anterior el Reglamento de la Ley de Propiedad establece en sus artículos 6 y 278 que el Instituto de la Propiedad “generará, operará y administrará sistemas de información, utilizando medios electrónicos y de comunicación a base de nuevas tecnologías, para mantener y permitir a los ciudadanos el acceso a la información pública sobre los aspectos que por disposición de Ley está obligado a publicitar e informar” y “Cuando el Instituto de la Propiedad logre implementar los soportes técnicos necesarios, podrá hacer uso y poner en operación firmas y sistemas digitales que permitan la implementación electrónica de los procedimientos, lo cual permitirá tramitar y archivar electrónicamente los expedientes que se presenten; y notificar por correo electrónico, página en internet o cualquier otro medio similar sobre el estado de las solicitudes que se presenten siempre que así lo hayan autorizado los particulares”.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento sobre Gobierno Electrónico establece el marco legal, operativo y procesal en el cual se sustanciará el procedimiento administrativo electrónico, disponiendo en su artículo 91 que “Todo el procedimiento administrativo deberá constar en un expediente electrónico, en el que se adjuntan todos los documentos presentados por los interesados, por terceros y por otros órganos públicos, con expresión de la fecha y hora de su recepción, respetando su orden de ingreso (...)” y deja explícitamente claro en su artículo 134 que: “Los cuerpos

legales, expedientes, documentos o archivos contenidos en cualquier dispositivo digital o virtual, tendrán la misma validez que aquellos que se encuentren en soporte físico". Por lo que de la eficacia jurídica de las normas citada derivan las condiciones que decididamente propician procesos para la digitalización de procedimientos administrativos por lo que se estima propicio y oportuno comenzar a adoptar medidas de gestión tendientes a incorporar las tecnologías e instrumentar procedimientos institucionales necesarios para dar comienzo al proceso de despapelización gradual, contribuyendo, de ese modo, a mejorar su gestión, facilitar el acceso de la ciudadanía y otras entidades gubernamentales a la información pública y posibilitar la realización de trámites por medios telemáticos en forma segura. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad en su artículo 8 claramente establece que el Consejo Directivo es el órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad (IP), a tal efecto está facultado para regular todos los asuntos que sean de competencia de la Institución a través de Reglamentos, Manuales Técnicos o bien Acuerdos de Instrucción y emisión de opiniones consultivas tal como lo dispone el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Propiedad. **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1, 82, 255 y 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 3 numerales 2 y 3; 5 numerales 2, 3, 4, 5, 8, 12; 10 numeral 4; 25, 29, 129 de la Ley de Propiedad; artículos 1, 2, 7, 43, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 5 de la Ley Sobre Firmas Electrónicas; artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 2, 6, 278 del Reglamento de la Ley de

Propiedad; artículos 1, literal b), 91, 92, 134 del Reglamento sobre Gobierno Electrónico. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la implementación de procesos de digitalización gradual de los archivos de la Superintendencia de Recursos y otras dependencias del IP a través de su conformación electrónica o por medio de captura de imagen con tareas de escaneo con el fin de mejorar la gestión, facilitar el archivo, administración y acceso a la información pública y posibilitar la realización de trámites por medios telemáticos en forma segura. Lo anterior sin perjuicio de la anexión de actos en soporte papel en los casos que así lo amerite. **SEGUNDO:** Para apoyar la implementación gradual de la despapelización por medio de la digitalización de archivos, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva a brindar el apoyo técnico y logístico que estime necesario por medio de la adquisición de equipo, desarrollo de herramientas informáticas, incorporación de personal y demás, en la medida que lo compatibilice con otros procesos de digitalización ya implementados en la Institución. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE.** Ebal Jaír Díaz Lupian. Presidente Ad honorem del Consejo Directivo. Henry Merriam Weddle. Miembro Consejo Directivo." Para constancia se firma la presente certificación el día once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

GABRIEL CASTILLO

SECRETARIO DE ACTAS CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública Nacional MSPS/GT-01/2020

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio, **INVITA**, a todas las empresas dedicadas al **SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CAMARAS IP Y CONMUTADORES**, a participar en la Licitación Pública Nacional para el suministro del:

PROYECTO: MSPS/GT-01/2020 "SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CAMARAS IP, CONMUTADORES; INCLUYENDO TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA RED EN OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"

El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso hasta el viernes 13 de marzo de 2020, previo pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), No Reembolsables**. A tal efecto habrá de solicitar su recibo en Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA), y realizar su respectiva cancelación en una agencia bancaria autorizada.

Los interesados deberán mandar solicitud de interés en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (dirección exacta, RTN, teléfonos fijos; fax, correo electrónico y nombre de la persona contacto) acompañado

de cualquier medio electrónico de almacenamiento, para la entrega de la información correspondiente.

Se realizará una visita al proyecto y el punto de partida será en Oficina de la Gerencia de Tecnología, ubicada en el Palacio Municipal, 4ta. avenida, 1 calle S.O., la cual se llevará a cabo el día **viernes 13 de marzo de 2020 a las 9:00 a.m.**

El periodo de consultas será a partir de esta publicación hasta el jueves 19 de marzo de 2020; para recibir aclaraciones a más tardar el martes 24 de marzo de 2020. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas por escrito, en papel membretado, a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la Licitación **MSPS/GT-01/2020 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CAMARAS IP, CONMUTADORES; INCLUYENDO TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA RED EN OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA"** Favor abstenerse de enviar consultas después del 19 de marzo de 2020 a las 4:00 p.m.

La Apertura de Ofertas se realizará en acto público el miércoles 1 de abril de 2019 a partir de las 10:00 a.m., en la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en edificio La Plaza, Local 4A, 2da. Ave., entre 1era. y 2da. calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Abog. Doris Amalia Diaz Valladares
Secretaria Municipal

9 J. 20201.



Aviso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2020

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio, **INVITA** a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas, por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "**B**" y "**D**" **Categoría 1, 2 y 3** del Area de Trabajo "**SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO**" y "**PAVIMENTACIÓN RÍGIDA Y FLEXIBLE**" respectivamente, a participar en la Licitación Pública Nacional para la ejecución del:

PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: MSPS/GI-02/2020 "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA LAS BRISAS"

El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso hasta el viernes 06 de marzo de 2020, previo pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L2,500.00), No Reembolsables**. A tal efecto habrá de solicitar su recibo en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) / Municipalidad de San Pedro Sula y su respectiva cancelación en una Agencia Bancaria Autorizada.

Los interesados deberán mandar solicitud de interés en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (dirección exacta, RTN, teléfonos fijos, fax, correo

electrónico y nombre de la persona contacto) acompañado de un CD en blanco o cualquier otro medio electrónico, para la entrega de la información correspondiente.

Se realizará una visita al proyecto y el punto de partida será el plantel de la Gerencia de Infraestructura, la cual se llevará a cabo el día **viernes 06 de marzo de 2020 a las 9:00 a.m.**

El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el lunes 09 de marzo de 2020, para recibir aclaraciones a más tardar el jueves 12 de marzo de 2020. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la Licitación **MSPS/GI-02/2020 "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS DE LA COLONIA LAS BRISAS"**. Favor abstenerse de enviar consultas después del 09 de marzo de 2020 a las 4:00 p.m.

La Apertura de Ofertas se realizará en acto público el martes 17 de marzo de 2020 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en Edificio La Plaza, local 4A, 2da. Ave., entre 1ra. y 2da. calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

Armando Calidonio Alvarado

Alcalde Municipal

Doris Amalia Díaz Valladares

Secretaria Municipal

9 J. 20201.



Aviso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-03/2020

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio, **INVITA** a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente precalificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" Categoría 1, 2 y 3 del Área de Trabajo "PAVIMENTACIÓN RÍGIDA Y FLEXIBLE", a participar en la Licitación Pública Nacional para la ejecución del:

PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: MSPS/GI-03/2020 "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS COLONIAS SAN LUIS Y LA UNIÓN"

El proyecto será financiado con Fondos Municipales. Las empresas interesadas podrán retirar los Pliegos de Condiciones en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso hasta el viernes 06 de marzo de 2020, previo pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L2,500.00)**, No Reembolsables. A tal efecto habrá de solicitar su recibo en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) / Municipalidad de San Pedro Sula y su respectiva cancelación en una agencia bancaria autorizada.

Los interesados deberán mandar solicitud de interés en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por una persona debidamente autorizada. La nota deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto con la misma (dirección exacta, RTN, teléfonos fijos, fax, correo

electrónico y nombre de la persona contacto) acompañado de un CD en blanco o cualquier otro medio electrónico, para la entrega de la información correspondiente.

Se realizará una visita al proyecto y el punto de partida será el plantel de la Gerencia de Infraestructura la cual se llevará a cabo el día viernes 06 de marzo de 2020 a las 2:00 p.m.

El período de consultas será a partir de esta publicación hasta el lunes 09 de marzo de 2020, para recibir aclaraciones a más tardar el jueves 12 de marzo de 2020. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando la Licitación **MSPS/GI-03/2020 "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS COLONIAS SAN LUIS Y LA UNIÓN"**. Favor abstenerse de enviar consultas después del 09 de marzo de 2020 a las 4:00 p.m.

La Apertura de Ofertas se realizará en acto público el martes 17 de marzo de 2020 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, Municipalidad de San Pedro Sula, ubicada en Edificio La Plaza, local 4A, 2da. Ave., entre 1ra. y 2da. calle N.E., Barrio Barandillas, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

9 J. 20201.



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL MSPS/GF-01/2021

CONSULTORIA PARA LA "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

La Municipalidad de San Pedro Sula por este medio, invita a todas las Firms Auditoras legalmente constituidas en el territorio nacional e inscritas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en la Categoría "A" para participar en el Concurso Público Nacional, para la Auditoría de los Estados Financieros que tiene como objetivo la de prestar los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Sula, para los periodos de los años 2018, 2019 y 2020.

Los servicios serán **contratados con Fondos Municipales debidamente consignados en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro Sula**. Las Firms Auditoras interesadas deberán retirar los Términos de Referencia en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso hasta el miércoles 26 de mayo de 2021, previo pago de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), NO REEMBOLSABLES**. A tal efecto deberá obtener el respectivo recibo de pago en la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones y cancelarlo en cualquier agencia bancaria autorizada para recibir esta clase de pagos.

Los interesados deberán mandar solicitud, en papel membretado de la Empresa, firmada y sellada por el

representante legal de la misma. Dicha solicitud deberá incluir datos actualizados de la Empresa para poder establecer contacto (Dirección exacta, teléfonos fijos, fax, correo electrónico y nombre de la persona a cargo del proyecto) acompañado de una USB o cualquier otro medio electrónico, para la entrega de la información correspondiente.

El periodo de consultas será a partir de esta publicación hasta el miércoles 26 de mayo de 2021, para recibir aclaraciones a más tardar el martes 1 de junio de 2021. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas en papel membretado de la empresa a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando el concurso **MSPS/GF-01/2021 CONSULTORIA PARA LA "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"**, al mail: licitaciones.msps@sanpedrosula.hn. **Favor abstenerse de enviar consultas despues del 26 de mayo de 2021 a las 4:00 p.m.**

La Recepción de Ofertas será realizada el **lunes 7 de junio de 2021 a las 10:00 a.m.**, acto público que se realizará en la **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA)**. Municipalidad de San Pedro Sula, edificio La Plaza, 1er. Nivel, local 4A, 2da. avenida, 1ra.-2da., calle N.E.

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Abog. **Doris Amalia Diaz Valladares**
Secretaria Municipal

9 J. 20201.

3. Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Licitación Pública Nacional
LPN N°. 010/2021

**“CONTRATACION DE RENOVACION DEL
SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLOGICA EN
LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON
WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN/010/2021 a presentar ofertas selladas para la “**CONTRATACIÓN DE RENOVACION DEL SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLOGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en las cuentas del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Número: Banco Atlántida: 1100118882, Banco Credomatic 730258371, Banco del País 01-599-0003424, Banco Ficohsa 12102519, Banco Lafise 102101004761 y Banco de Occidente 11-422-000035-9, deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día lunes 17 de mayo 2021. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio

Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día lunes 28 de junio del 2021 y ese mismo día a las 10:15 a.m. en el Auditorio del 11 piso se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. MAYO 2021

Dr. Richard Zablah Asfura
Director Ejecutivo

9 J. 2021

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), compareció ante este Juzgado el Abogado **CARLOS DAGOBERTO MEDINA SALAZAR** representante procesal de la empresa **Constructora Acosta Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** contra el Estado de Honduras a través de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, demanda con orden de ingreso número **0801-2020-00103**. Contraída para que se declare la nulidad e ilegalidad por infracción al ordenamiento jurídico de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución número 05, de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, emitida por el Consejo superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán misma que resuelve sin lugar el reclamo administrativo previo la vía judicial para el pago de cláusulas escalatorias de las estimaciones número 14, 15 y 17 A B y C del Contrato para la Construcción del Edificio Número 14 de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.- El reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Que se tomen las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Se acompañan documentos.- Costas.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

9 J. 2021

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Registrador Legal Adjunto de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, a petición de parte y para efectos de publicación **CERTIFICA:** Extracto de la Resolución No.020-2021 de fecha 18 de enero del 2021, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No.020-2021. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero del 2021. VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación No. 39375-19 del Registro de la Marca de Fábrica **ELIANE** registrada bajo No. 56862 en clase internacional (19), propiedad de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES BELL ROSS S.A.**, presentada el 17 de septiembre del 2019, por el Abogado **JORGE OMAR CASCO RUBÍ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ELIANE, S.A. RESULTA PRIMERO:...RESULTA SEGUNDO:... RESULTA TERCERO:... RESULTA CUARTO:... RESULTA QUINTO: CONSIDERANDO PRIMERO:... CONSIDERANDO SEGUNDO:...CONSIDERANDO TERCERO:... CONSIDERANDO CUARTO:... POR TANTO:... RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Cancelación No.39375-19 del Registro de la Marca de Fábrica **ELIANE** clase internacional (19), registrada bajo No.56862 del Tomo 45, Folio 494, en fecha 15 de Enero del 1993, a favor de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES BELL ROSS, S.A.**, Solicitud de Cancelación presentada el 17 de Septiembre del 2019, por el Abogado **JORGE OMAR CASCO RUBÍ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **ELIANE S.A.**, en virtud que el titular del derecho protegido no acreditó haber usado la Marca de Fábrica en el país durante los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cancelación, ni haber pagado la tasa anual de rehabilitación por no uso. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un Diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el Libro de Registro y en la Base de Datos correspondiente. La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de a la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO. REGISTRADOR LEGAL.**

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de mayo del 2021

**ABOG. MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA
REGISTRADOR LEGAL ADJUNTO**

9 J. 2021

**JUZGADOS DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de enero del dos mil veinte, compareció a este Juzgado la señora **MARTHA ELENA VÁSQUEZ MALDONADO**, incoando demanda ordinaria contra el **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, con orden de ingreso No.0801-2020-00044, solicitando la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, contenida en la Resolución No. 108/2018-SG-TSC-RR, de fecha 11 de abril del 2018, que confirma la resolución número 1097/2013-SG-TSC, de fecha 15 de octubre del año 2013, ambas emitidas por Tribunal Superior de Cuentas. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Suspensión del acto impugnado. Se acompañan documentos. Se señala lugar donde se encuentran documentos. Poder

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

9 J. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince de Julio del año dos mil catorce compareció ante este Juzgado el Abogado **ELVIN RUBEN GOMEZ**, quien actúa en causa propia, interponiendo demanda con orden de ingreso No 0801-2014-00260, contra el Estado de Honduras a través de Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Demanda ordinaria para que se declare ilegalidad y nulidad de acto administrativo de carácter particular emitido por el Secretario del Trabajo y Seguridad Social.- Quebrantamiento formalidades esenciales y exceso de poder.- Documentos y se señala obran originales- cuantía indeterminada.- Situación jurídica individualizada.

**LIC. MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

9 J. 2021

Marcas de Fábrica

Solicitud: 2021-868

Fecha de presentación: 2021-02-24

Fecha de Emisión: 13 de abril de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ROBERTO ALEJANDRO CAICEDO SOLIS

Domicilio: Barrio Paz Barahona San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

NORMAN JAVIER OCHOA HERNANDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROBERTO CAICEDOS

PSICONEURAL TERAPEUTICA

G.-



ROBERTO CAICEDOS
PSICONEURAL TERAPEUTICA

H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

Se protege en su forma conjunta sin reivindicar PSICONEURAL TERAPEUTICA.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; tratamiento antiestrés con Lidocaína de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

Solicitud: 2021-986

Fecha de presentación: 2021-03-04

Fecha de Emisión: 12 de abril de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S.A.

Domicilio: KILOMETRO 8, CARRETERA CEIBA-TELA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

NORMAN JAVIER OCHOA HERNANDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRESAMALT

G.-



FRESAMALT

H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche y otros productos lácteos de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

Solicitud: 2021-988

Fecha de presentación: 2021-03-04

Fecha de Emisión: 13 de abril de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S.A.

Domicilio: KILOMETRO 8, CARRETERA LA CEIBA-TELA. Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

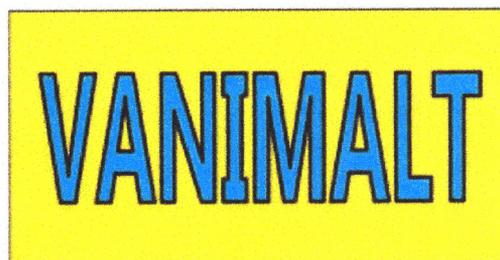
NORMAN JAVIER OCHOA HERNANDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VANIMALT

G.-



VANIMALT

H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Leche y otros productos lácteos de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

1/ No. Solicitud: 40094/19

2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Oath Inc.

4.1/ Domicilio: 22000 AOL Way, Dulles, Virginia 20166

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 078381

5.1/ Fecha: 09/08/2019

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YAHOO! y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios tecnológicos y científicos e investigación y diseño relacionado a esto; servicios de investigación y análisis industrial; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; servicios de computadora, principalmente, creación de índices de información, sitios, y otros recursos disponibles en redes de computadoras para otros; proporcionando motores de búsqueda en internet para búsquedas y recuperación de información, sitios web, y otros recursos disponibles en redes de computadora para otros; proporcionar motores de búsqueda; servicios de diseño de motores de búsqueda; proporcionar páginas web personalizadas en línea presentando información al usuario-definido, el cual incluye motores de búsqueda y enlaces de sitios web en línea para otros; servicios de mapeo de computadora en línea; servicios de mapeo, principalmente, proporcionar un sitio web y enlaces de sitio web para información geográfica, imágenes de mapa, y enrutamiento de viaje; servicios de computadora, principalmente, software de computadora no descargable provista en línea para filtro de correo no deseado, protección firewall, y control parental; sitio web presentando tecnología que permite a los usuarios localizar a otros jugadores de juegos y jugar juegos sobre redes de comunicación; plataforma como un servicio (PAAS) presentando plataformas de computadora para usar en grupos de comunicación, principalmente, mensajería instantánea, compartir archivos, búsqueda y posteo de textos e imágenes; servicios de computadora, principalmente, creación en un ambiente virtual en línea para apuestas deportivas; proporcionar motores de búsqueda para obtener data presentando información en los campo de noticias, comentarios, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viaje, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar vía el internet; proporcionar información en la forma de data computarizada, archivos, aplicaciones e información vía una página web en línea personalizada; diseño de animación

por computadora; dibujo por computadora; programación de computadora; diseño de software de computadora; actualización de software de computadora; mantenimiento de software de computadora; alquiler de software de computadora; consultoría en diseño de software de computadora; consultoría en software de computadora; análisis de sistema de computadora; diseño de sistemas de computadora; instalación de software de computadora; duplicación de programas de computadora; servicios de protección de virus de computadora; diseño de software de mapa electrónico; proporcionar el uso temporal de software de computadora en línea no descargable; procesamiento de data de computadora; conversión de data o documentos de físico a media electrónica; conversión de programas de computadora y data, que no sea de conversión física; renta de espacio de servidor de red; renta de servidor web; planeación y construcción de sitios web; creación y mantenimiento de sitios web para otros; proporcionar motores de búsqueda de internet; diseño de páginas web; hospedaje web; creación o mantenimiento de páginas web para otros; consultoría tecnológica de computadora; monitoreo de sistemas de computadora por acceso remoto; monitoreo de sistemas de computadora para detectar descomposturas; monitoreo de sistemas de computadora para detectar acceso no autorizado o violación de data; almacenamiento de data en línea; almacenamiento electrónico de data; copia de respaldo de data de computadora; respaldo de data de computadora fuera del sitio; consultoría de información tecnológica (IT); proporcionar información en tecnología de computadora y programación vía un sitio web; computación en la nube; consultoría de diseño de sitio web; software como un servicio (SaaS); proveedores de servicios de externalización en el campo de información tecnológica; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para otros (servicios de información tecnológica); plataforma como un servicio (PaaS); provisión de servicios de investigación; desarrollo de productos; proporcionando información de diseño de ropa; diseño de vestidos; proporcionar información en diseño de productos básicos de moda; autenticación de trabajos de arte; información meteorológica; desarrollo y diseño de aplicaciones móviles; asistencia técnica relacionada a la operación y manejo de sitios web para otros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/19

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

1/ No. Solicitud: 40093/19

2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Oath Inc.

4.1/ Domicilio: 22000 AOL Way, Dulles, Virginia 20166

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 078381

5.1/ Fecha: 09/08/2019

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YAHOO! y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; proporcionar entrenamiento; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento en la naturaleza de proveer concursos y juegos en línea no descargables provistos vía redes de computadora; proporcionar información relacionada a juegos de computadora electrónicos; reserva de entretenimiento; servicios de lotería; proporcionar contenido de entretenimiento multimedia no descargable, principalmente, juegos y espectáculos en curso presentando música y deportes vía redes de computadora; programas de emisión de entretenimiento en curso vía la radio, televisión, comunicación celular, comunicación inalámbrica, el internet, redes de comunicación electrónica, y redes de computadoras en los campos de eventos actuales, noticias, comentarios, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar; producción de programas de videos musicales para emisión en redes de computadora; producción de programas de video para emisión en redes de computadora; servicios de entretenimiento, principalmente, proporcionar información, estadísticas y comentarios en los campos de educación, entretenimiento, finanzas, noticias de eventos actuales, apuestas deportivas, y deportes para niños y adultos vía redes de computadora; proporcionar entretenimiento y listados de televisión vía el internet; organización y conducción de concursos de deportes de fantasía y ligas; proporcionar noticias de información de deportes de fantasía en línea; proporcionar información deportiva vía teléfono, teléfono celular, aparatos de comunicación inalámbrica, y el internet; proporcionar información en el campo de deportes, puntuaciones deportivas, estadísticas deportivas, estadísticas de jugador, comentario de deportes jugada por jugada, y comentario editorial de deportes vía el internet; provisión de presentaciones musicales, videos musicales, videos, fragmentos de películas, entrevistas de celebridades, programas de entrevistas, avances de programas de televisión, fotografías, y otro material multimedia relacionado a entretenimiento, provisto vía un sitio web; servicios de fotografía en línea; proporcionar música pre grabada no descargable, información en el campo de música, y comentario

y artículos acerca de música, todo vía redes de computadora; proporcionando información relacionada a fotografía; servicios de entretenimiento, principalmente, proporcionar podcast en los campos de noticias, comentario, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar; servicios de entretenimiento, principalmente, proporcionar videos en los campos de noticias, comentario, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar; servicios de entretenimiento en la naturaleza de una serie de videos acerca de finanzas; proporcionar información de entretenimiento en los campos de noticias, comentario, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar proporcionado vía un sitio web; proporcionar publicaciones en línea en la naturaleza de boletín informativo en el campo de finanzas que es transmitido vía un servicio de suscripción para usar en proporcionar análisis, alertas, y pronósticos de data de finanzas y economía vía investigación de mercado y herramientas de análisis estadístico; publicación electrónica en línea de libros y periódicos; publicación de escritorio electrónico; servicios de navegación para publicación electrónica; provisión de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; servicios de navegación en línea para imágenes electrónicas; búsqueda para libros, revistas y periódicos; traducción de libros, revistas y periódicos; servicios educativos; servicios de entretenimiento; información de entretenimiento; información de entretenimiento y ocio; información en actividades recreativas; proporcionando información de programas de TV; proporcionando en línea servicios de transmisión de video; proporcionando en línea videos, no descargables; proporcionando cintas, no descargables, vía servicios de video por pedido; proporcionar programas de TV, no descargables, a través de servicios de video por pedido; Prestación de servicios de transmisión de música en línea; Suministro de música en línea, no descargable; servicios de juegos provistos en línea de una red de computadora; organización de competencias (educación o entretenimiento); organización y conducción de conferencias; organización de exhibiciones para propósitos educativos o culturales; producción de cinta, video y disco; planeación y producción programas recreativo de TV; servicios de animador; servicios de reporteros de noticias; edición, publicación, búsqueda, suscripción y servicios de traducción para libros, revistas y periódicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/19

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

1/ No. Solicitud: 40090/19

2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Oath Inc.

4.1/ Domicilio: 22000 AOL Way, Dulles, Virginia 20166

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 078381

5.1/ Fecha: 09/08/2019

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YAHOO! y diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; manejo de negocios; administración de negocios; funciones de oficina; servicios promocionales y de publicidad para otros, principalmente, colocar anuncios y exhibiciones promocionales para otros en sitios electrónicos accesados vía redes de computadora; diseminación de material de publicidad, principalmente, proveer publicidad e imágenes gráficos, imágenes interactivas y multimedia a través de redes de computadora para uso en páginas de inicio personales; promoción de productos y servicios para otros por medio de la operación de un centro comercial en línea con enlace a sitios web de ventas al por menor de otros; proveyendo información vía el Internet referente a productos y servicios de otros en la naturaleza de una guía de compradores; servicios de comparación de precios en línea; compilación de directorios de negocios en línea; proveyendo un directorio de información residencial y comercial en línea en el Internet; proveyendo servicios de directorio de información en línea también presentando hipervínculos para otros sitios web; consultoría de negocios y asistencia técnica referente a operación, administración, publicidad y mercadeo de sitios web para otros; consultoría de mercadeo de negocios en el campo de sitios web de comercio en línea; servicios de remisión de redes de negocios generales, principalmente, promoción de productos y servicios de otros pasando indicaciones comerciales y referencias; proveyendo información relacionada a cupones provistos por

otros; proveyendo información al consumidor de productos vía el Internet; servicios de recordatorio y calendarización para propósitos de negocios prestados vía redes de computadora para organizar y registrar citas y eventos en la naturaleza de un sitio web con características para organizar citas, recordatorios, y fechas; administración de programas de lealtad involucrando descuentos o incentivos; administración de promociones de incentivos de venta; administración de programas de incentivos usando aplicaciones móviles; producción de grabación de vídeo para propósitos de publicidad; publicidad; proporcionar información de mercadeo en productos; procesador de palabras; sistematización de información dentro de bases de datos de computadora; subasta; rentas de espacio publicitario; renta de pancartas publicitarias en línea; provisión de un mercado para compradores y vendedores de productos y servicios; proporcionando una guía de publicidad buscable en línea presentado los productos y servicios de vendedores en línea, publicidad de productos y servicios de vendedores en línea vía una guía buscable en línea, proporcionando un mercado en línea para vendedores de productos y servicios, presentación de productos en media de comunicación, para propósitos al por menor, organización de transacciones comerciales, para otros, vía tiendas en línea; servicios de ventas al por menor en línea con la venta de música digital descargable; servicios de ventas al por menor conectados con la venta de música digital descargable; organización de suscripciones para servicios de telecomunicación para otros; servicios intermediarios para compra y venta de productos; proporcionando servicios intermediarios para intercambio de productos vía el internet; administración de negocios de programas de lealtad del consumidor; servicios de lealtad del consumidor para el comercio, propósitos de publicidad y / o promociones; proporcionar programas de incentivos de recompensas para clientes; procesamiento de data computarizada.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

1/ No. Solicitud: 40089/19

2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Oath Inc.

4.1/ Domicilio: 22000 AOL Way, Dulles, Virginia 20166

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 078381

5.1/ Fecha: 09/08/2019

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YAHOO! y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVDs y otros soportes de grabación digitales; mecanismo para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipo de procesamiento de datos, computadoras; software de computadoras; aparatos extintores de incendios; software de computadora para permitir a los usuarios localizar otros jugadores de juegos y jugar juegos a través de redes de comunicación; software de computadora para transmisión de correo electrónico; software de computadora para mensajería electrónica; software de computadora para transmisión electrónica de data, imágenes, y documentos vía red de computadora global; software de computadora para proveer salas de charla en línea y tablas de boletines electrónicos para transmisión de mensajes entre usuarios en el campo de interés general; software de computadora usado para búsqueda, recuperación, indexación, y organización de data; software de computadora usado para mejorar el desarrollo y funcionalidad de las redes de computadora; software de computadora para búsqueda y recuperación de información, sitios web, y otros recursos en redes de computadora; software de computadora para proveer un directorio de información, sitios web, y recursos disponibles en redes de computadora; software de computadora para proveer acceso a múltiples usuarios a una red de computadora para la disseminación de un amplio rango y variedad de información; software de computadora, el cual permite a los usuarios modificar su experiencia de visualización, escucha, juego por selección y arreglo de pantalla y funcionamiento de audio, video, y elementos de audiovisuales por usuarios en el campo de música, video, deportes y la industria del entretenimiento; podcast descargables en el campo de noticias, comentarios, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar; aplicaciones móviles descargables para emisión de eventos deportivos

en vivo, transmisión de programación de deportes e información de deportes, incluyendo puntuaciones deportivas, estadísticas deportivas, estadísticas de jugadores, comentarios deportivos jugada por jugada y comentario editorial deportivo; aplicaciones móviles descargables para usar en ligas deportivas de fantasía, manejo y participación en ligas de deportes de fantasía, proporcionando programación e información deportiva, proporcionando vistas previas, alertas, repeticiones, videos de competencias deportivas y transmisión de cámaras web en el campo de deportes; aplicaciones móviles descargables para proporcionar noticias relacionadas a entretenimiento y deportes; aplicaciones móviles descargables para apuestas deportivas; películas descargables y programas de televisión presentando noticias, comentarios, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viaje, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar provisto via un servicio de video a pedido; aplicación móvil descargable para ver en línea programas, texto, imágenes, contenido multimedia y videos en los campos de eventos actuales, noticias, comentario, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar, aplicación móvil descargable presentando software para mensajes de texto, compartir imágenes de video, contenido multimedia; aplicación móvil descargable presentando software para usar en comunicación en grupo, principalmente mensajes instantáneos; redes sociales, compartir archivos, y búsqueda y posteo de textos e imágenes; aplicaciones móviles descargables para noticias, comentario, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar; aplicaciones móviles descargables para salas de charla electrónicas y boletines de mensajes; aplicaciones móviles descargables para correo electrónico; mensajería electrónica, y transmisión de data electrónica, imágenes, y documentos; tarjetas de crédito; aplicaciones móviles descargables vinculadas a tarjetas de crédito y usuarios de cuentas de banco; proveedor y desarrollador de servicios para aplicaciones móviles incluyendo finanzas, servicios en línea y fuera de línea en el futuro; sistemas de punto de venta (POS); software de sistemas de reservación; software de computadora; libro electrónico; música descargable del internet, data de voz descargada del internet; archivos descargables de música; cintas descargables del internet, imágenes descargables del internet; archivos de imágenes descargables; películas descargadas del internet; libros descargados del internet; publicaciones electrónicas, descargables; hoja de música electrónica, descargable; fotos descargadas del internet; gráficos descargables de teléfonos móviles; manual electrónico; programas de juegos descargados del internet; medios de grabación de video; portadores de grabación de sonidos; cintas descargables y programas de televisión presentando noticias, comentarios, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viaje, crianza, ciencia, tecnología, cultura y bienestar proporcionado vía servicio de video a pedido; aplicaciones móviles descargables para ver programas en línea, texto, imágenes, contenido multimedia y videos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

1/ No. Solicitud: 40091/19

2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Oath Inc.

4.1/ Domicilio: 22000 AOL Way, Dulles, Virginia 20166

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 078381

5.1/ Fecha: 09/08/2019

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País:

Tipo de Signo:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YAHOO! y diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguro; Asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos inmobiliarios; Servicios de asesoramiento financiero y de inversiones personales; Brindar información y asesoramiento en el campo de las finanzas personales, las inversiones financieras personales y los aspectos financieros de la jubilación. organización de transacciones financieras; servicios bancarios automatizados relacionados con transacciones con tarjeta de crédito; servicios de pago automatizados; servicios de compensación para transacciones de pago; realizar transacciones de pago sin efectivo; realización de transacciones financieras; servicios de tarjetas de crédito y débito; Servicios de pago de comercio electrónico; transacciones electrónicas con tarjeta de crédito; Servicios de transferencia electrónica de fondos; procesamiento electrónico de pagos a través de una red informática mundial; consultoría financiera relacionada con la ejecución de transacciones de pago sin efectivo; Transacciones financieras; servicios de información relacionados con el pago automatizado de cuentas; servicios de información relacionados con la transferencia automatizada de fondos; servicio de pago móvil; procesamiento de pagos en pods y kioscos de proveedores; servicios de préstamo; financiamiento de préstamos; Servicios de préstamos financieros; servicios de prestamos a plazos; provisión de préstamos; servicios financieros; servicios de inversión financiera; Servicios financieros relacionados con seguros; evaluación financiera [seguros, banca, bienes inmuebles]; planificación de fideicomisos financieros; administración de

fideicomisos financieros; operaciones de fideicomiso financiero, servicios de moneda extranjera; Cambio de moneda extranjera; suministro de financiación para ventas; ventas a crédito (provisión de financiamiento para -); suministro de financiación para ventas a crédito; banca por Internet; banca electrónica; banca internacional, servicios bancarios; Suministro de información bancaria; emisión de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de crédito; emisión de tarjetas de crédito; garantías; garantías de préstamos; servicios de inversión fiduciaria; gestión de inversiones; gestión de inversiones de fondos; gestión financiera de esquemas de inversión colectiva; gestión de inversiones para clubes y sociedades mutuales; transacciones monetarias; servicios de administración de pagos; servicios de procesamiento de pagos; servicios de pago prestados a través de centros de llamadas; Servicios de pago prestados a través de aparatos y dispositivos de telecomunicaciones inalámbricas; servicios de tarjetas de transacciones de pago; procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito para terceros; procesamiento de transacciones con tarjeta de débito para terceros; procesar pagos electrónicos realizados a través de tarjetas prepagadas; procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito electrónica; procesamiento de pagos electrónicos; procesamiento de transacciones de pago a través de Internet; procesamiento de pagos para la compra de bienes y servicios a través de una red de comunicaciones electrónicas; procesamiento de pagos realizados con tarjetas de cargo; suministro de información relacionada con transacciones con tarjeta de crédito; transmisión de facturas y pagos; transferencias electrónicas de fondos; procesamiento de transferencia electrónica de fondos, ach, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, cheque electrónico y pagos electrónicos; compensación y conciliación de transacciones financieras; transacciones comerciales seguras y opciones de pago; Servicios de procesamiento de transacciones de pago; servicios de pago y verificación de fondos; servicios de verificación de tarjetas de crédito; suministro, procesamiento, verificación y autenticación de pagos móviles; procesamiento y administración de pagos móviles; transferencia electrónica de moneda virtual; Servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

[1] Solicitud: 2018-044771

[2] Fecha de presentación: 23/10/2018

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MOHAMAD MAJED ALALAHAM

[4.1] Domicilio: PLATERO SUAREZ NUM. EXT. 11 NUM. INT. 4-15, VALENCIA, C.P. 46009, España

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ALPHA PUBLISHING Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación; formación; actividades culturales, incluyendo servicios de edición de textos, distintos a los textos publicitarios, a saber, publicación de libros, libros electrónicos, libros de cursos, exámenes académicos, hojas de exámenes académicos, exámenes académicos de educación práctica, exámenes académicos personalizados y publicaciones de libros personalizadas; servicios de exámenes académicos, a saber, administración y puntuación de exámenes académicos y certificados profesionales y psicológicos normalizados; servicios educativos en línea o a distancia en relación con lecciones desde el nivel elemental hasta el post-secundario; proveer tutoría en línea o a distancia con instrucción en la escuela primaria, secundaria, preparatoria y niveles de educación superior; servicios educativos en línea o a distancia proporcionados a instituciones educativas y distritos escolares en los campos de evaluación y mejora del aprendizaje de los estudiantes, capacitación de instructores, desarrollo de planes de estudio, administración de cursos y distribución de materiales impresos y electrónicos relacionados con ellos; enseñanza en el desarrollo y difusión de herramientas educativas, contenido y materiales de otras personas a través de una red global de información computacional en relación con las clases ofrecidas en los niveles de educación primaria, intermedia, secundaria y superior, a saber, libros de texto digitales, manuales de instructores, materiales de instrucción en la naturaleza de la autoevaluación y herramientas de estudio para los estudiantes, asignación de tareas, evaluación de cursos y materiales de manejo del curso; juegos de vídeo en línea no descargables; periódicos en línea no descargables en el campo de la actualidad, negocios y finanzas; impartir seminarios en el ámbito de la formación de profesores, el desarrollo profesional, la formación informática y técnica y las empresas y las finanzas; servicios educativos, a saber, proporcionar un sitio web con información educativa interactiva y cuestionarios para niños; servicios de información, a saber, suministro de información al público en el ámbito de la educación

mediante una red informática mundial y publicaciones impresas. servicios educativos, a saber, impartiendo cursos interactivos en línea o a distancia a nivel de pregrado y posgrado a través de una red mundial de información informática, enseñanza a distancia en los niveles de educación primaria, secundaria, de pregrado, postgrado y corporativo y proporcionando una bibliografía de materiales educativos disponible a través de una red mundial de información informática; servicios de educación, a saber, formación en el diseño, construcción, instrucción y gestión de cursos educativos y talleres educativos ofrecidos a través de una red mundial de información informática, realización de seminarios y talleres sobre cuestiones relacionadas con las tecnologías mundiales basadas en la red de información informática; enseñanza basada en proporcionar bases de datos informáticas en línea o a distancia en los campos de la enseñanza primaria a los programas de estudios postsecundarios; enseñanza a través de proveer bases de datos en línea o a distancia que incluyen materiales del curso, exámenes de práctica, asignaciones, de cursos, libros de texto y materiales suplementarios, y notas del estudiante en relación con las clases en el nivel elemental hasta el post-secundario; servicios de aplicación de exámenes para la obtención de un certificado en cualquier profesión; aplicación de exámenes académicos para certificación, acreditamiento; difusión de conocimiento y cultura; edición de textos, distintos a los textos publicitarios; servicios de educación con distribución de material educativo; enseñanza; servicios de entrega de reconocimientos derivado de una actividad educativa, cultural y de entretenimiento; escritura de textos, otros que no sean publicitarios; información sobre educación; investigación educativa; organización de concursos [actividades educativas o recreativas]; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y dirección de foros presenciales educativos; publicación de textos que no sean publicitarios; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; renta de contenido audiovisual en internet; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red informática; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; suministro de revistas electrónicas no publicitarias y no descargables; suministro en línea de música no descargable; suministro en línea de vídeos no descargables; nada de lo anteriormente mencionado se encuentra relacionado con cuestiones de religión ni con cuestiones de asesoramiento y orientación en relaciones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LOPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

[1] Solicitud: 2018-044767

[2] Fecha de presentación: 23/10/2018

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MOHAMAD MAJED ALALAHAM

[4.1] Domicilio: PLATERO SUAREZ NUM. EXT. 11 NUM. INT. 4-15, VALENCIA, C.P. 46009, España

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ALPHA PUBLISHING Y DISEÑO

ALPHA PUBLISHING

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Software descargable educativo para niños; software descargable educativo que ofrece instrucción en varias disciplinas de la escuela primaria, secundaria, preparatoria, educación superior, vocacional y niveles de desarrollo profesional; software educativo descargable que incluye asistencia para la enseñanza y desarrollo de planes de estudios para diversas disciplinas en los niveles de educación primaria, intermedia, secundaria y superior para su uso por mentores, tutores, instructores y otros involucrados en ayudar a los estudiantes; software descargable educativo para niños para dispositivos móviles; software educativo descargable para dispositivos móviles con instrucción en diversas disciplinas en la escuela primaria, secundaria, preparatoria, educación superior, profesional y niveles de desarrollo profesional; software educativo descargable para dispositivos móviles con asistencia para la enseñanza y desarrollo de planes de estudios para diversas disciplinas en los niveles de educación primaria, intermedia, secundaria y superior para su uso por mentores, tutores, instructores y otros involucrados en ayudar a los estudiantes; aparatos didácticos o enseñanza pregrabados con instrucción en diversas disciplinas en los niveles de educación primaria, intermedia, secundaria, superior, vocacional y profesional; manuales electrónicos descargables [publicación electrónica descargable] en varias disciplinas de la escuela intermedia, secundaria, educación superior, vocacional y niveles de desarrollo profesional; manuales de instrucción electrónicos descargables [publicación electrónica descargable], a saber, de trabajo y educativos para estudiantes, educadores, padres, mentores, tutores y otros que participan en ayudar a los estudiantes que atienden diversas disciplinas en los niveles de primaria, secundaria y preparatoria; manuales de instrucción electrónicos descargables [publicación electrónica descargable] que ofrecen diversas disciplinas en los niveles de primaria, secundaria, preparatoria, educación superior, vocacional y profesional. manuales de instrucción electrónicos descargables [publicación electrónica descargable] que incluyen asistencia para la enseñanza y desarrollo de planes de estudios para varias disciplinas en las materias de primaria, secundaria, preparatoria

y educación superior para uso por padres, mentores, tutores, instructores y otros involucrados en ayudar a los estudiantes; manuales de instrucción electrónicos descargables [publicación electrónica descargable], de cursos de diversas disciplinas en los niveles de primaria, secundaria, preparatoria, educación superior, vocacional y desarrollo profesional; manuales de instrucción electrónicos descargables [publicación electrónica descargable], para cursos que incluyen asistencia para la enseñanza y desarrollo de planes de estudios para diversas disciplinas en los niveles de educación primaria, intermedia, secundaria y superior para uso por padres, mentores, tutores, instructores y otros involucrados en ayudar a los estudiantes; publicaciones electrónicas descargables referentes a los materiales de evaluación educativa para uso de maestros, administradores, padres y otros involucrados en la evaluación del desempeño de los estudiantes, evaluando los logros cognitivos y académicos y preparando materiales de prueba para los estudiantes desde el aprendizaje temprano hasta la escuela secundaria; publicaciones electrónicas descargables referentes a los materiales de evaluación educativa para uso de los estudiantes, a saber, preguntas de prueba para práctica en varias disciplinas en los niveles de la escuela primaria, de la escuela secundaria, preparatoria, de la educación superior, profesional, y del desarrollo profesional; publicaciones electrónicas descargables referente a los materiales de cursos de preparación para pruebas en diversas disciplinas en las materias de primaria, secundaria, preparatoria, educación superior, vocacional y de desarrollo profesional; publicaciones electrónicas descargables referentes a los materiales de evaluación para uso en la evaluación de maestros y administradores en los niveles de educación primaria a secundaria; publicaciones electrónicas descargables con contenido de ficción y no ficción, y de referencia para uso de adultos ofrecidos en los mercados comerciales. aparatos didácticos o enseñanza pregrabados que incluyen información sobre negocios y finanzas, tecnología informática e internet y otros temas técnicos; publicaciones electrónicas descargables con contenido de temas en el campo de los negocios y las finanzas, diseño gráfico y web, redes, procesos de negocios, seguridad de la información, desarrollo y gestión de software, desarrollo web y tecnología informática e internet; aparatos e instrumentos de enseñanza; equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; manuales electrónicos descargables [publicación electrónica descargable]; manual en formato electrónico descargable; manuales de instrucción en formato electrónico descargables; publicaciones electrónicas descargables; lectores de libros electrónicos; aparatos de intercomunicación; nada de lo anteriormente mencionado se encuentra relacionado con cuestiones de religión ni con cuestiones de asesoramiento y orientación en relaciones.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DÚRON LOPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

Solicitud: 2020-24489
 Fecha de presentación: 2020-12-09
 Fecha de Emisión: 24 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: PROFARMACO, S.A.
 Domicilio: BARCELONA, España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MEFASA MÉDICA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, formación, servicios de entretenimiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 24 J. 2021

Solicitud: 2020-24490
 Fecha de presentación: 2020-12-09
 Fecha de Emisión: 30 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: PROFARMACO, S.A.
 Domicilio: BARCELONA, España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MEFASA MÉDICA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Importación, promoción, distribución, venta, comercialización de productos farmacéuticos, cosméticos, suplementos alimenticios, dispositivos médicos y cosméticos, así también a la representación de casas y/o firmas comerciales e industriales del sector farmacéutico nacional y/o extranjera, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 24 J. 2021

Solicitud: 2021-227
 Fecha de presentación: 2021-01-15
 Fecha de Emisión: 22 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: PROFARMACO, S.A.
 Domicilio: Barcelona, España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STPROTEC PLUS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 24 J. 2021

Solicitud: 2020-24104
 Fecha de presentación: 2020-11-23
 Fecha de Emisión: 24 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 Solicitante: REGINA MARIBEL ANDONIE LARACH
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIALSA

G.-
H.- Reservas / Limitaciones
I.- Reivindicaciones: La solicitud DIALSA es considerado NOMBRE COMERCIAL.
J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta al por mayor y menor de productos alimenticios, productos dietéticos, suplementos nutricionales, productos cosméticos, productos de belleza, productos higiénicos, equipo para ejercicio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 M. 9 y 24 J. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE JUNIO DEL 2021 No. 35,623 La Gaceta

Número de Solicitud: **2021-822**
 Fecha de presentación: **2021-02-22**
 Fecha de emisión: **14 de abril de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Sharp.
 Domicilio: Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Gustavo Adolfo Rendon Martínez.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CRISPIN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se le da protección sólo a la denominación "CRISPIN"

J.- Para Distinguir y Proteger: Sandwich de galleta cubierta con chocolate de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022440

[2] Fecha de presentación: 13/08/2020

[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS), S.A.

[4.1] Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, AVENIDA LOS PROCERES, CENTRO CORPORATIVO LOS PROCERES, BOULEVARD MORAZÁN, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ATM LAFISE Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PADILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre, del año 2020.

[12] Reservas: NO SE DARA PROTECCIÓN SOBRE EL TÉRMINO ATM.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: **2021-1686**
 Fecha de presentación: **2021-04-14**
 Fecha de emisión: **21 de mayo de 2021**
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LORENZO SAUCEDA CALIX.
 Domicilio: RESIDENCIAL BELLA ORIENTE, BLOQUE "D", CASA NÚMERO 4605, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KENSY YARELY BETANCOURTH ALVARENGA.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BMI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Fucsia, Verde, Amarillo y Azul.

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización, dirección de conferencias, congresos, seminarios, talleres, con el fin de formar, capacitar y orientar a sus agremiados de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: **2020-24100**

Fecha de presentación: **2020-11-23**

Fecha de emisión: **28 de mayo de 2021**

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: EOLO CORPORATION S, DE R. L.

Domicilio: RESIDENCIAL EL SAUCE, VILLA LOS NARANJOS SECCIÓN N. 53, CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANTONIO MEDINA MURILLO.

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EOCORP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Energía eólica renovable de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Solicitud: 2021-711
 Fecha de presentación: 2021-02-16
 Fecha de Emisión: 25 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Programa Presidencial Ciudad Mujer
 Domicilio: Colonia Alameda, Plaza del Carmen, frente de la escuela Honduras, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

Jorge Armando Estrada Gough

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2021

Solicitud: 2021-712
 Fecha de presentación: 2021-02-16
 Fecha de Emisión: 25 de marzo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Programa Presidencial Ciudad Mujer
 Domicilio: Colonia Alameda, Plaza del Carmen, frente de la escuela Honduras, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Jorge Armando Estrada Gough

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CIUDAD MUJER

G.-



H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 9 J. 2021

Solicitud: 2021-942
 Fecha de presentación: 2021-03-02
 Fecha de Emisión: 5 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: DESARROLLADORES DE NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO S. DE R.L.
 Domicilio: PASEO JUAN PABLO, LOCAL #25, SEGUNDO NIVEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ALLAN RODRIGÓ MONROY CHAVARRIA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

4Amici

G.-

H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Actividad de restaurantes en general, preparación, distribución y venta de alimentos y bebidas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2021

Solicitud: 2021-927
 Fecha de presentación: 2021-03-01
 Fecha de Emisión: 22 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: DESTILERIA LA ZONA, S. DE R.L.
 Domicilio: Aldea La Zona, Santa Bárbara, Santa Bárbara, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS FLORES ALFARO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**JUNTOS, LEVANTANDO
 ESIPIRITUS**

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Forma parte integral de la Marca de Fabrica "LA ZONA Y DISEÑO" solicitada bajo expediente número 2020-24448.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2021

Número de Solicitud: 2021-2326
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ALIMENTOS Y BEBIDAS COLIBRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Colonia San Jorge de Sula, Calle San Jerónimo, bloque N. 9, lote N. 27, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLIBRI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2325
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ALIMENTOS Y BEBIDAS COLIBRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Colonia San Jorge de Sula, Calle San Jerónimo, bloque N. 9, lote N. 27, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLIBRI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hielo. de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2324
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ALIMENTOS Y BEBIDAS COLIBRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Colonia San Jorge de Sula, Calle San Jerónimo, bloque N. 9, lote N. 27, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLIBRI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas). de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2329
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA E INVERSIONES ARA MACAO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Colonia San Jorge de Sula, Calle San Jerónimo, bloque N. 9, lote N. 27, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARAMACAO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2331
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA E INVERSIONES ARA MACAO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Colonia San Jorge de Sula, Calle San Jerónimo, bloque N. 9, lote N. 27, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GUACAMAYA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

1/ No. Solicitud: 40086/19

2/ Fecha de presentación: 22/septiembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Oath Inc.

4.1/ Domicilio: 22000 AOL Way, Dulles, Virginia 20166.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 078381

5.1/ Fecha: 09/08/2019

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Y! y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; proporcionar entrenamiento; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento en la naturaleza de proveer concursos y juegos en línea no descargables provistos vía redes de computadora; proporcionar información relacionada a juegos de computadora electrónicos; reserva de entretenimiento; servicios de lotería; proporcionar contenido de entretenimiento multimedia no descargable, principalmente, juegos y espectáculos en curso presentando música y deportes vía redes de computadora; programas de emisión de entretenimiento en curso vía la radio, televisión, comunicación celular, comunicación inalámbrica, el internet, redes de comunicación electrónica, y redes de computadoras en los campos de eventos actuales, noticias, comentarios, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanza, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar; producción de programas de videos musicales para emisión en redes de computadora; producción de programas de video para emisión en redes de computadora; servicios de entretenimiento, principalmente, proporcionar información, estadísticas y comentarios en los campos de educación, entretenimiento, finanzas, noticias de eventos actuales, apuestas deportivas y deportes para niños y adultos vía redes de computadora; proporcionar entretenimiento y listados de televisión vía el internet; organización y conducción de concursos de deportes de fantasía y ligas; proporcionar noticias de información de deportes de fantasía en línea; proporcionar información deportiva vía teléfono, teléfono celular, aparatos de comunicación inalámbrica, y el internet; proporcionar información en el campo de deportes, puntuaciones deportivas, estadísticas deportivas, estadísticas de jugador, comentario de deportes jugada por jugada, y comentario editorial de deportes vía el internet; provisión de presentaciones musicales, videos musicales, videos, fragmentos de películas, entrevistas de celebridades, programas de entrevistas, avances de programas de televisión, fotografías, y otro material multimedia relacionado a entretenimiento, provisto vía un sitio web; servicios de fotografía en línea; proporcionar música pre grabada no descargable, información en el campo de música, y comentario y artículos acerca de música, todo vía redes de computadora; proporcionando información relacionada a fotografía; servicios de entretenimiento,

principalmente, proporcionar podcast en los campos de noticias, comentario, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar; servicios de entretenimiento, principalmente, proporcionar videos en los campos de noticias, comentario, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar; servicios de entretenimiento en la naturaleza de una serie de videos acerca de finanzas; proporcionar información de entretenimiento en los campos de noticias, comentario, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar proporcionado vía un sitio web; proporcionar publicaciones en línea en la naturaleza de boletín informativo en el campo de finanzas que es transmitido vía un servicio de suscripción para usar en proporcionar análisis, alertas, y pronósticos de data de finanzas y economía vía investigación de mercado y herramientas de análisis estadístico; publicación electrónica en línea de libros y periódicos; publicación de escritorio electrónico; servicios de navegación para publicación electrónica; provisión de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; servicios de navegación en línea para imágenes electrónicas; búsqueda para libros, revistas y periódicos; traducción de libros, revistas y periódicos; servicios educativos; servicios de entretenimiento; información de entretenimiento; información de entretenimiento y ocio; información en actividades recreativas; proporcionando información de programas de TV; proporcionando en línea servicios de transmisión de video; proporcionando en línea videos, no descargables; proporcionando cintas, no descargables, via servicios de video por pedido; proporcionar programas de TV, no descargables, a través de servicios de video por pedido; Prestación de servicios de transmisión de música en línea; Suministro de música en línea, no descargable; servicios de juegos provistos en línea de una red de computadora; organización de competencias (educación o entretenimiento); organización y conducción de conferencias; organización de exhibiciones para propósitos educativos o culturales; producción de cinta, video y disco; planeación y producción de programas recreativo de TV; servicios de animador; servicios de reporteros de noticias; edición, publicación, búsqueda, suscripción y servicios de traducción para libros, revistas y periódicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/10/19

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

- 1/ No. Solicitud: 40087/19
 2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Oath Inc.
 4.1/ Domicilio: 22000 AOL Way, Dulles, Virginia 20166.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 078381
 5.1/ Fecha: 09/08/2019
 5.2/ País de Origen: Jamaica
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Y! y Diseño

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 42

- 8/ Protege y distingue:

Servicios tecnológicos y científicos e investigación y diseño relacionado a esto; servicios de investigación y análisis industrial; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; servicios de computadora, principalmente, creación de índices de información, sitios, y otros recursos disponibles en redes de computadoras para otros; proporcionando motores de búsqueda en internet para búsquedas y recuperación de información, sitios web, y otros recursos disponibles en redes de computadora para otros; proporcionar motores de búsqueda; servicios de diseño de motores de búsqueda; proporcionar páginas web personalizadas en línea presentando información al usuario definido, el cual incluye motores de búsqueda y enlaces de sitios web en línea para otros; servicios de mapeo de computadora en línea; servicios de mapeo, principalmente, proporcionar un sitio web y enlaces de sitio web para información geográfica, imágenes de mapa, y enrutamiento de viaje; servicios de computadora, principalmente, software de computadora no descargable provista en línea para filtro de correo no deseado, protección firewall, y control parental; sitio web presentando tecnología que permite a los usuarios localizar a otros jugadores de juegos y jugar juegos sobre redes de comunicación; plataforma como un servicio (PAAS) presentando plataformas de computadora para usar en grupos de comunicación, principalmente, mensajería instantánea, compartir archivos, búsqueda y posteo de textos e imágenes; servicios de computadora, principalmente, creación en un ambiente virtual en línea para apuestas deportivas; proporcionar motores de búsqueda para obtener data presentando información en los campo de noticias, comentarios, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viaje, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar vía el internet; proporcionar información en la forma de data computarizada, archivos, aplicaciones e información vía una página web en línea personalizada; diseño de animación por computadora; dibujo por computadora; programación de computadora; diseño de software de computadora; actualización de software de computadora; mantenimiento de software de

computadora; alquiler de software de computadora; consultoría en diseño de software de computadora; consultoría en software de computadora; análisis de sistema de computadora; diseño de sistemas de computadora; instalación de software de computadora; duplicación de programas de computadora; servicios de protección de virus de computadora; diseño de software de mapa electrónico; proporcionar el uso temporal de software de computadora en línea no descargable; procesamiento de data de computadora; conversión de data o documentos de físico a media electrónica; conversión de programas de computadora y data, que no sea de conversión física; renta de espacio de servidor de red; renta de servidor web; planeación y construcción de sitios web; creación y mantenimiento de sitios web para otros; proporcionar motores de búsqueda de internet; diseño de páginas web; hospedaje web; creación o mantenimiento de páginas web para otros; consultoría tecnológica de computadora; monitoreo de sistemas de computadora por acceso remoto; monitoreo de sistemas de computadora para detectar descomposturas; monitoreo de sistemas de computadora para detectar acceso no autorizado o violación de data; almacenamiento de data en línea; almacenamiento electrónico de data; copia de respaldo de data de computadora; respaldo de data de computadora fuera del sitio; consultoría de información tecnológica (IT); proporcionar información en tecnología de computadora y programación vía un sitio web; computación en la nube; consultoría de diseño de sitio web; software como un servicio (SaaS); proveedores de servicios de externalización en el campo de información tecnológica; creación y diseño de índices de información basados en sitios web para otros (servicios de información tecnológica); plataforma como un servicio (PaaS); provisión de servicios de investigación; desarrollo de productos; proporcionando información de diseño de ropa; diseño de vestidos; proporcionar información en diseño de productos básicos de moda; autenticación de trabajos de arte; información meteorológica; desarrollo y diseño de aplicaciones móviles; asistencia técnica relacionada a la operación y manejo de sitios web para otros.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17/10/19

- 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

1/ No. Solicitud: 40085/19

2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Oath Inc.

4.1/ Domicilio: 22000 AOL Way, Dulles, Virginia 20166.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 078381

5.1/ Fecha: 09/08/2019

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Y! y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; difusión de audio, vídeo, y contenido multimedia por medio de la radio, comunicación celular, comunicación inalámbrica, el Internet, computadoras, aparatos móviles, redes de comunicación electrónica, y redes de computadora; servicios de correo electrónico; proveyendo acceso a múltiples usuarios a redes de computadora; proveyendo acceso a múltiples usuarios a redes de computadoras para la transferencia y diseminación de un amplio rango de información; transmisión electrónica de data, mensajes, imágenes, y documentos vía redes de computadora, aparatos móviles, y el internet; servicios de telefonía por internet; proporcionando servicios de comunicación telefónica vía terminales de computadora; proporcionando acceso a data o documentos almacenados electrónicamente; servicios de mensajería electrónica; proveyendo salas de charla en línea y tablas de mensajes / boletín electrónico para transmisión de mensajes entre usuarios en el campo de interés general y jugar juegos; servicios de correo de voz; servicios de mensajes de voz; proveyendo enlaces de comunicaciones en línea las cuales transfieren al usuario del sitio web a otras páginas web globales y locales; servicios de telecomunicación, principalmente mensajes instantáneos, y transmisión electrónica de texto, audio, vídeo y otra multimedia; información de directorio telefónico; agencias de noticias; difusión por televisión; radiodifusión; transmisión de comunicaciones telefónicas; transmisión de comunicaciones teléfono celular; servicios de caja de voz; transmisión de telecomunicación de red de valor agregado; secretaria telefónica; conexiones de telecomunicación en el internet; conexiones de telecomunicación de redes de información de computadora global; transmisión de

información en línea; comunicaciones por terminales de computadora; transmisión de correo electrónico; renta de caja de correo electrónica; proporcionando transmisión de información en un boletín de anuncios; servicios de boletín de anuncios electrónico (servicios de telecomunicación); conexión de línea de telecomunicaciones; transmisión de mensajes asistidos por computadora; proporcionar conexiones de telecomunicación a una red de computadora global; proporcionar acceso al usuario a una red de telecomunicaciones; transmisión de información de sala de charlas; proporcionando canales de telecomunicación para servicios de tele ventas; proporcionando salones de charlas en internet; proporcionar acceso a bases de datos; proporcionar servicios de acceso a una red de data en línea; transmisión de data; transmisión de comunicaciones telegrama; transmisión de redes de comunicaciones de fibra (fibra óptica); transmisión satelital; servicios de teleconferencia; servicios de vídeo conferencia; servicios de transmisión de señal de localización satelital; transmisión de telecomunicaciones; proporcionando información de telecomunicación; servicios de información de comunicación; información acerca de telecomunicación; renta de equipo de telecomunicación; transmisión de tarjetas de saludos en línea; transmisión de archivos digitales; proporcionar foros en línea; transmisión de televisión en línea; transmisión de radio difusión en línea; transmisión de video por pedido; proporcionar servicios de información de directorio en línea ofreciendo hipervínculos para otros sitios web; proporcionar servicios de transmisión de vídeo en línea; proporcionar servicios de transmisión de música en línea.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/10/2019

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

1/ No. Solicitud: 40084/19
 2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Oath Inc.
 4.1/ Domicilio: 22000 AOL Way, Dulles, Virginia 20166.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 078381
 5.1/ Fecha: 09/08/2019
 5.2/ País de Origen: Jamaica
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Y! y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguro; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos inmobiliarios; servicios de asesoramiento financiero y de inversiones personales; brindar información y asesoramiento en el campo de las finanzas personales, las inversiones financieras personales y los aspectos financieros de la jubilación, organización de transacciones financieras; servicios bancarios automatizados relacionados con transacciones con tarjeta de crédito; servicios de pago automatizados; servicios de compensación para transacciones de pago; realizar transacciones de pago sin efectivo; realización de transacciones financieras; servicios de tarjetas de crédito y débito; servicios de pago de comercio electrónico; transacciones electrónicas con tarjeta de crédito; servicios de transferencia electrónica de fondos; procesamiento electrónico de pagos a través de una red informática mundial; consultoría financiera relacionada con la ejecución de transacciones de pago sin efectivo; transacciones financieras; servicios de información relacionados con el pago automatizado de cuentas; servicios de información relacionados con la transferencia automatizada de fondos; servicio de pago móvil; procesamiento de pagos en pods y kioscos de proveedores; servicios de préstamo; financiamiento de préstamos; servicios de préstamos financieros; servicios de préstamos a plazos; provisión de préstamos; servicios financieros; servicios de inversión financiera; servicios financieros relacionados con seguros; evaluación financiera [seguros, banca, bienes inmuebles]; planificación de fideicomisos financieros; administración de fideicomisos financieros; operaciones de fideicomiso financiero; servicios de moneda extranjera; cambio de moneda extranjera; suministro de financiación para ventas; ventas a crédito (provisión de financiamiento para-); suministro de financiación para ventas a crédito;

banca por internet; banca electrónica; banca internacional; servicios bancarios; suministro de información bancaria; emisión de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de crédito; emisión de tarjetas de crédito; garantías; garantías de préstamos; servicios de inversión fiduciaria; gestión de inversiones; gestión de inversiones de fondos; gestión financiera de esquemas de inversión colectiva; gestión de inversiones para clubes y sociedades mutuales; transacciones monetarias; servicios de administración de pagos; servicios de procesamiento de pagos; servicios de pago prestados a través de centros de llamadas; servicios de pago prestados a través de aparatos y dispositivos de telecomunicaciones inalámbricas; servicios de tarjetas de transacciones de pago; procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito para terceros; procesamiento de transacciones con tarjeta de débito para terceros; procesar pagos electrónicos realizados a través de tarjetas prepagadas; procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito electrónica; procesamiento de pagos electrónicos; procesamiento de transacciones de pago a través de internet; procesamiento de pagos para la compra de bienes y servicios a través de una red de comunicaciones electrónicas; procesamiento de pagos realizados con tarjetas de cargo; suministro de información relacionada con transacciones con tarjeta de crédito; transmisión de facturas y pagos; transferencias electrónicas de fondos; procesamiento de transferencia electrónica de fondos, ach, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, cheque electrónico y pagos electrónicos; compensación y conciliación de transacciones financieras; transacciones comerciales seguras y opciones de pago; servicios de procesamiento de transacciones de pago; servicios de pago y verificación de fondos; servicios de verificación de tarjetas de crédito; suministro, procesamiento, verificación y autenticación de pagos móviles; procesamiento y administración de pagos, móviles; transferencia electrónica de moneda virtual; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionado con todo lo mencionado.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/19

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

1/ No. Solicitud: 40083/19
 2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Oath Inc.
 4.1/ Domicilio: 22000 AOL Way, Dulles, Virginia 20166.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 078381
 5.1/ Fecha: 09/08/2019
 5.2/ País de Origen: Jamaica
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Y! y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; manejo de negocios; administración de negocios; funciones de oficina; servicios promocionales y de publicidad para otros, principalmente, ente, colocar anuncios y exhibiciones promocionales para otros en sitios electrónicos accesados vía redes de computadora; diseminación de material de publicidad, principalmente, proveer publicidad e imágenes gráficas, imágenes interactivas y multimedia a través de redes de computadora para uso en páginas de inicio personales; promoción de productos y servicios para otros por medio de la operación de un centro comercial en línea con enlace a sitios web de ventas al por menor de otros; proveyendo información vía el Internet referente a productos y servicios de otros en la naturaleza de una guía de compradores; servicios de comparación de precios en línea; compilación de directorios de negocios en línea; proveyendo un directorio de información residencial y comercial en línea en el Internet; proveyendo servicios de directorio de información en línea también presentando hipervínculos para otros sitios web; consultoría de negocios y asistencia técnica referente a operación, administración, publicidad y mercadeo de sitios web para otros; consultoría de mercadeo de negocios en el campo de sitios web de comercio en línea; servicios de remisión de redes de negocios generales, principalmente, promoción de productos y servicios de otros pasando indicaciones comerciales y referencias; proveyendo información relacionada a cupones provistos por otros; proveyendo información al consumidor de productos vía el Internet; servicios de recordatorio y calendarización para propósitos de negocios prestados vía redes de computadora para organizar y registrar citas y

eventos en la naturaleza de un sitio web con características para organizar citas, recordatorios, y fechas; administración de programas de lealtad involucrando descuentos o incentivos; administración de promociones de incentivos de venta; administración de programas de incentivos usando aplicaciones móviles; producción de grabación de vídeo para propósitos de publicidad; publicidad; proporcionar información de mercadeo en productos; procesador de palabras; sistematización de información dentro de bases de datos de computadora; subasta; rentas de espacio publicitario; renta de pancartas publicitarias en línea; provisión de un mercado para compradores y vendedores de productos y servicios; proporcionando una guía de publicidad buscable en línea presentado los productos y servicios de vendedores en línea, publicidad de productos y servicios de vendedores en línea vía una guía buscable en línea, proporcionando un mercado en línea para vendedores de productos y servicios, presentación de productos en media de comunicación, para propósitos al por menor, organización de transacciones comerciales, para otros, vía tiendas en línea; servicios de ventas al por menor en línea con la venta de música digital descargable; servicios de ventas al por menor conectados con la venta de música digital descargable; organización de suscripciones para servicios de telecomunicación para otros; servicios intermediarios para compra y venta de productos; proporcionando servicios intermediarios para intercambio de productos vía el internet; administración de negocios de programas de lealtad del consumidor; servicios de lealtad del consumidor para el comercio, propósitos de publicidad y/o promociones; proporcionar programas de incentivos de recompensas para clientes; procesamiento de data computarizada.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/19

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

- 1/ No. Solicitud: 40082/19
 2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Oath Inc.
 4.1/ Domicilio: 22000 AOL Way, Dulles, Virginia 20166.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 078381

- 5.1/ Fecha: 09/08/2019
 5.2/ País de Origen: Jamaica
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Y! y Diseño

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 09

- 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVDs y otros soportes de grabación digitales; mecanismo para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipo de procesamiento de datos, computadoras; software de computadoras; aparatos extintores de incendios; software de computadora para permitir a los usuarios localizar otros jugadores de juegos y jugar juegos a través de redes de comunicación; software de computadora para transmisión de correo electrónico; software de computadora para mensajería electrónica; software de computadora para transmisión electrónica de data, imágenes, y documentos vía red de computadora global; software de computadora para proveer salas de charla en línea y tablas de boletines electrónicos para transmisión de mensajes entre usuarios en el campo de interés general; software de computadora usado para búsqueda, recuperación, indexación, y organización de data; software de computadora usado para mejorar el desarrollo y funcionalidad de las redes de computadora; software de computadora para búsqueda y recuperación de información, sitios web, y otros recursos en redes de computadora; software de computadora para proveer un directorio de información, sitios web, y recursos disponibles en redes de computadora; software de computadora para proveer acceso a múltiples usuarios a una red de computadora para la diseminación de un amplio rango y variedad de información; software de computadora, el cual permite a los usuarios modificar su experiencia de visualización, escucha, juego por selección y arreglo de pantalla y funcionamiento de audio, video, y elementos de audiovisuales por usuarios en el campo de música, video, deportes y la industria del entretenimiento; podcast descargables en el campo de noticias, comentarios, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar; aplicaciones móviles descargables para emisión de eventos deportivos en vivo, transmisión de programación de deportes e información de deportes, incluyendo puntuaciones deportivas, estadísticas deportivas, estadísticas de jugadores, comentarios deportivos jugada por jugada y comentario editorial deportivo; aplicaciones móviles descargables para usar en ligas deportivas de fantasía, manejo y participación en ligas

de deportes de fantasía, proporcionando programación e información deportiva, proporcionando vistas previas, alertas, repeticiones, videos de competencias deportivas y transmisión de cámaras web en el campo de deportes; aplicaciones móviles descargables para proporcionar noticias relacionadas a entretenimiento y deportes; aplicaciones móviles descargables para apuestas deportivas; películas descargables y programas de televisión presentando noticias, comentarios, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viaje, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar provisto vía un servicio de video a pedido; aplicación móvil descargable para ver en línea programas, texto, imágenes, contenido multimedia y videos en los campos de eventos actuales, noticias, comentario, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar, aplicación móvil descargable presentando software para mensajes de texto, compartir imágenes de video, contenido multimedia; aplicación móvil descargable presentando software para usar en comunicación en grupo, principalmente mensajes instantáneos; redes sociales, compartir archivos, y búsqueda y posteo de textos e imágenes; aplicaciones móviles descargables para noticias, comentario, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viajes, crianza, ciencia, tecnología, cultura, y bienestar; aplicaciones móviles descargables para salas de charla electrónicas y boletines de mensajes; aplicaciones móviles descargables para correo electrónico; mensajería electrónica, y transmisión de data electrónica, imágenes, y documentos; tarjetas de crédito; aplicaciones móviles descargables vinculadas a tarjetas de crédito y usuarios de cuentas de banco; proveedor y desarrollador de servicios para aplicaciones móviles incluyendo finanzas, servicios en línea y fuera de línea en el futuro; sistemas de punto de venta (POS); software de sistemas de reservación; software de computadora; libro electrónico; música descargable del internet, data de voz descargada del internet; archivos descargables de música; cintas descargables del internet, imágenes descargables del internet; archivos de imágenes descargables; películas descargadas del internet; libros descargados del internet; publicaciones electrónicas, descargables; hoja de música electrónica, descargable; fotos descargadas del internet; gráficos descargables de teléfonos móviles; manual electrónico; programas de juegos descargados del internet; medios de grabación del video; portadores de grabación de sonidos; cintas descargables y programas de televisión presentando noticias, clima, deportes, entretenimiento, moda, finanzas, música, inspiración, salud, estilo de vida, viaje, crianza, ciencia, tecnología, cultura y bienestar proporcionado vía servicio de video a pedido; aplicaciones móviles descargable para ver programas en línea, texto, imágenes, contenido multimedia y videos.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22/10/19

- 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

1/ No. Solicitud: 40092/19

2/ Fecha de presentación: 23/septiembre/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Oath Inc.

4.1/ Domicilio: 22000 AOL Way, Dulles, Virginia 20166.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 078381

5.1/ Fecha: 09/08/2019

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YAHOO! y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; difusión de audio, vídeo, y contenido multimedia por medio de la radio, comunicación celular, comunicación inalámbrica, el internet, computadoras, aparatos móviles, redes de comunicación electrónica, y redes de computadora; servicios de correo electrónico; proveyendo acceso a múltiples usuarios a redes de computadora; proveyendo acceso a múltiples usuarios a redes de computadoras para la transferencia y disseminación de un amplio rango de información; transmisión electrónica de data, mensajes, imágenes, y documentos vía redes de computadora, aparatos móviles, y el internet; servicios de telefonía por internet; proporcionando servicios de comunicación telefónica vía terminales de computadora; proporcionando acceso a data o documentos almacenados electrónicamente; servicios de mensajería electrónica; proveyendo salas de charla en línea y tablas de mensajes / boletín electrónico para transmisión de mensajes entre usuarios en el campo de interés general y jugar juegos; servicios de correo de voz; servicios de mensajes de voz; proveyendo enlaces de comunicaciones en línea las cuales transfieren al usuario del sitio web a otras páginas web globales y locales; servicios de telecomunicación, principalmente mensajes instantáneos, y transmisión electrónica de texto, audio, vídeo y otra multimedia; información de directorio telefónico; agencias de noticias; difusión por televisión; radiodifusión; transmisión de comunicaciones telefónicas; transmisión de comunicaciones teléfono celular; servicios de caja de voz; transmisión de telecomunicación de red de valor agregado; secretaria telefónica; conexiones de telecomunicación en el internet; conexiones de telecomunicación de redes de información de computadora global; transmisión de

información en línea; comunicaciones por terminales de computadora; transmisión de correo electrónico; renta de caja de correo electrónica; proporcionando transmisión de información en un boletín de anuncios; servicios de boletín de anuncios electrónico (servicios de telecomunicación); conexión de línea de telecomunicaciones; transmisión de mensajes asistidos por computadora; proporcionar conexiones de telecomunicación a una red de computadora global; proporcionar acceso al usuario a una red de computadora global; servicios de enrutamiento y unión de telecomunicaciones; transmisión de información de sala de charlas; proporcionando canales de telecomunicación para servicios de televentas; proporcionando salones de charlas en internet; proporcionar acceso a bases de datos; proporcionar servicios de acceso a una red de data en línea; transmisión de data; transmisión de comunicaciones telegrama; transmisión de redes de comunicaciones de fibra (fibra óptica); transmisión satelital; servicios de teleconferencia; servicios de videoconferencia; servicios de transmisión de señal de localización satelital; transmisión de telecomunicaciones; proporcionando información de telecomunicación; servicios de información de comunicación; información acerca de telecomunicación; renta de equipo de telecomunicación; transmisión de tarjetas de saludos en línea; transmisión de archivos digitales; proporcionar foros en línea; transmisión de televisión en línea; transmisión de radio difusión en línea; transmisión de vídeo por pedido; proporcionar servicios de información de directorio en línea ofreciendo hipervínculos para otros sitios web; proporcionar servicios de transmisión de video en línea; proporcionar servicios de transmisión de música en línea.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/19

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 M. y 9 J. 2021

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE JUNIO DEL 2021 No. 35,623 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-94
 Fecha de presentación: 2021-01-11
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: BAYRON MAURICIO OCHOA
 Domicilio: MALL UNIPLAZA, PRIMER NIVEL, SANTA ROSA DE COPÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALEX JASIRE AGUILAR ARITA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AVENTURAS TOURS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AVENTURAS TOURS", sin dar exclusividad de forma separada de las palabras que la conforman, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de viajes; servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-96
 Fecha de presentación: 2021-01-11
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: JOSÉ LUIS GUERRA MORALES
 Domicilio: BARRIO BUENA VISTA, COPAN RUINAS, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALEX JASIRE AGUILAR ARITA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DEL CAFETAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DEL CAFETAL", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, tostado, procesado y molido de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
 Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-93
 Fecha de presentación: 2021-01-11
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BOHANERGES GUERRA HERNANDEZ
 Domicilio: BARRIO BUENA VISTA COPÁN RUINAS, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALEX JASIRE AGUILAR ARITA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 DON NEJO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café procesado de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-182
 Fecha de presentación: 2021-01-14
 Fecha de emisión: 20 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MARVIN ANTONIO PORTILLO FUENTES
 Domicilio: LAS BODEGAS KM 90 5, CONTIGUO A CASA HOGAR, NUEVA ARCADIA COPAN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALEX JASIRE AGUILAR ARITA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 EL VAQUERO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La denominación a proteger es: "EL VAQUERO", no se protege "PROCESADORA" que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de res, cerdo, ave, pescado, huevos y productos lácteos de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-92
 Fecha de presentación: 2021-01-11
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: JOSÉ LUIS GUERRA MORALES
 Domicilio: BARRIO BUENA VISTA, COPAN RUINAS, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ALEX JASIRE AGUILAR ARITA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ORIGEN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ORIGEN", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Miel embotellada de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

25 M., 9 y 24 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2328
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ALIMENTOS Y BEBIDAS COLIBRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
 Domicilio: Colonia San Jorge de Sula, Calle San Jerónimo, bloque N. 9, lote N. 27, San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLIBRI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Periódicos, revistas y papelería, de la clase 16.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2323
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ALIMENTOS Y BEBIDAS COLIBRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
 Domicilio: Colonia San Jorge de Sula, Calle San Jerónimo, bloque N. 9, lote N. 27, San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLIBRI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cloro, de la clase 1.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2330
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: DISTRIBUIDORA E INVERSIONES ARA MACAO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
 Domicilio: Colonia San Jorge de Sula, Calle San Jerónimo, bloque N. 9, lote N. 27, San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ARAMACAO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hielo, de la clase 30.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2327
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ALIMENTOS Y BEBIDAS COLIBRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
 Domicilio: Colonia San Jorge de Sula, Calle San Jerónimo, bloque N. 9, lote N. 27, San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLIBRI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, todo tipo de vestimenta, gorros, sombrería y gorras, de la clase 25.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2321
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ALIMENTOS Y BEBIDAS COLIBRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
 Domicilio: Colonia San Jorge de Sula, Calle San Jerónimo, bloque N. 9, lote N. 27, San Pedro Sula, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COLIBRI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de limpieza antibacterianos para uso humano, desinfectantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas y productos y preparaciones farmacéuticas para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE JUNIO DEL 2021 No. 35,623 La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-24207
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: LA DOMINICANA INDUSTRIAL, S.R.L.
 Domicilio: Km 3.5, carretera Duarte, Tramo Santiago-Licey, No. 96, Santiago de Los Calleros C.P.
 51000 Santiago, país desconocido

B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad No. 280990-01 de fecha 08/06/2020 de Panamá

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PASTAS PADOVA Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la Etiqueta en su conjunto sin reivindicar la palabra "PASTAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-252
 Fecha de presentación: 2021-01-19
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: LA DOMINICANA INDUSTRIAL, S.R.L.
 Domicilio: Km 3.5, carretera Duarte, Tramo Santiago-Licey, No. 96, Santiago de Los Calleros C.P.
 51000 Santiago, República Dominicana

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PADELLA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pasta. de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-250
 Fecha de presentación: 2021-01-19
 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: LA DOMINICANA INDUSTRIAL, S.R.L.
 Domicilio: Km 3.5, carretera Duarte, Tramo Santiago-Licey, No. 96, Santiago de Los Calleros C.P.
 51000 Santiago, República Dominicana

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PASTAS PADOVA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pasta. de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-251
 Fecha de presentación: 2021-01-19
 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: LA DOMINICANA INDUSTRIAL, S.R.L.
 Domicilio: Km 3.5, carretera Duarte, Tramo Santiago-Licey, No. 96, Santiago de Los Calleros C.P.
 51000 Santiago, República Dominicana

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PERTUTTI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pasta. de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.

Número de Solicitud: 2021-984
 Fecha de presentación: 2021-03-04
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: PROCAPS, S.A.
 Domicilio: Calle 80 No. 78B-201, Barranquilla, Colombia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, extracto de carne, frutas y verduras, confituras, leche y productos lácteos. de la clase 29

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 J. 9 J. 2021.